

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****NEPAS**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Nepas, adoptado en fecha 16 de diciembre de 2011, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial €</i>	<i>Consig. Definitiva €</i>
2	Otro personal	5.000	5.300
2	Edificios y otras const.	10.000	13.000
2	Maquinaria, instal. y utillajes	6.000	16.000
2	Suministro energía eléctrica	12.000	15.000
2	Desarrollo rural	23.000	36.000
2	Actividades cultural y deportivas	12.000	14.000
2	De miembros de gob. dietas	1.500	2.000
2	De miembros de gob. locomoción	500	1.000

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial €</i>	<i>Consig. Definitiva €</i>
8	Api. Fin. Sup. créditos	66.895.49	34.595.49

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Nepas, 23 de enero de 2012.- El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez.

131

BOPSO 13 01022012